

Apoyos: Torres metálicas de celosía.  
Cementaciones: De zapatas individuales.  
Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarbura-  
do.

Longitud total: 214 metros.  
Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

Asimismo, y para permitir el cruzamiento en condi-  
ciones reglamentarias de las líneas a 220 kV de entrada y  
salida en la subestación de Carmona, es necesaria la sus-  
titución del apoyo número 77 de la línea a 400 kV Don  
Rodrigo-Valdecaballeros por otro de mayor altura.

La finalidad de la instalación, conjuntamente con  
otras actuaciones proyectadas, permitirá reforzar la red  
de transporte de 400 y 220 kV, con la consecuente mejora  
en los niveles de seguridad y fiabilidad del Sistema  
Eléctrico, tanto a escala regional, como nacional.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación que  
se autoriza, a los efectos previstos en el Título IX de la  
Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso  
de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el  
plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la  
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Director Gene-  
ral, D. Jorge Sanz Oliva.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

56.837/08. *Anuncio de la Confederación Hidro-  
gráfica del Guadalquivir sobre notificación de  
Trámite de Audiencia, relativos a expediente sancio-  
nador tramitado por infracción a la Ley de  
Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de  
Trámite de Audiencia, relativo a los expedientes sancio-  
nadores que abajo se relacionan, se hace público el pre-  
sente anuncio, de conformidad con lo previsto en el  
art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Adminis-  
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo  
Común a fin de que en el plazo de quince días los intere-  
sados puedan comparecer en el Área de Calidad de  
Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalqui-  
vir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para  
tener conocimiento del contenido del expediente y, en su  
caso, formular las alegaciones o interponer los recursos  
procedentes. Se indica: Número de expediente, expen-  
dientado, motivo de infracción y término municipal.

0163/07-CO. Pedro Aguacil Gómez. Vertido de aguas  
residuales. Término municipal Cabra (Córdoba).

0072/08-CA. Aceitunas Paternilla, S.A. Vertido de  
aguas residuales. Término municipal Arahal (Sevilla).

0066/08-CA. Encarnación Hrabousky Romero. Vertido  
de aguas residuales. Término municipal Guillena  
(Sevilla).

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.—El Comisario  
Aguas, Javier Serrano Aguilar.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

57.060/08. *Resolución de la Delegación del Go-  
bierno para el Plan Nacional Sobre Drogas por la  
que se anuncia la venta en subasta pública de ve-  
hículos y embarcaciones adjudicadas al Estado.*

Por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudica-  
ciones, se van a celebrar las subastas que se indican a

continuación, ante la Mesa que se constituirá en la Dele-  
gación del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas,  
calle Recoletos, 22 de Madrid, en primera y segunda  
convocatoria.

Subasta 9/08: Bienes con valor de licitación superior  
a 9.000 euros.

Subasta 10/08: Bienes con valor de licitación no supe-  
rior a 9.000 euros.

Día de celebración: 13 de noviembre de 2008, a las 12  
horas.

En el domicilio de la Delegación, arriba indicado, se  
podrán retirar los pliegos de condiciones de las subastas  
y la relación de lotes con el tipo de licitación.

Fecha de exposición de los bienes: Los días 27, 28, 29,  
30 y 31 de octubre de 2008.

Lugar: En los lugares de depósito indicados en cada  
uno de los lotes.

Horario: De 10 a 13 horas.

Plazo para presentar documentación: Desde el día  
siguiente de la publicación del presente anuncio hasta  
las 14 horas del día 6 de noviembre de 2008.

También se publica información sobre esta subasta en  
la página de internet: [www.pnsd.msc.es/Categoria4/  
bienes/home.htm](http://www.pnsd.msc.es/Categoria4/bienes/home.htm)

Madrid, 2 de octubre de 2008.—El Vicepresidente de la  
Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Andrés Gon-  
zález Canelo.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

57.053/08. *Resolución de la Subdirección General  
de Títulos y Relaciones con Instituciones Sanita-  
rias sobre extravío de un título de Médico Espe-  
cialista en Medicina Interna.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista  
en Medicina Interna de D. Jordi Mascaró Lamarca,  
expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 6  
de noviembre de 2003 e inscrito al número 2004079452  
del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación  
del expediente para la expedición de un duplicado por si  
se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—El Subdirector  
General Adjunto, Roberto González Miguel.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

57.280/08. *Resolución de la Generalitat de Cata-  
lunya, Departamento de Economía y Finanzas,  
Dirección General de Energía y Minas; ECF/2008,  
de 3 de septiembre, para la que se otorga a la  
empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad  
Anónima», la autorización administrativa, la de-  
claración en concreto de utilidad pública y la  
aprobación del proyecto de ejecución de una ins-  
talización eléctrica en el término municipal de Pu-  
jalt (expediente 08/11568).*

La empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anó-  
nima», con domicilio social en la Moraleja, Alcobendas-  
Madrid, paseo del Conde de los Gaitanes, número 177,  
ha solicitado ante la Dirección General de Energía y Mi-  
nas del Departamento de Economía y Finanzas, la autori-  
zación administrativa, la declaración en concreto de utili-  
dad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de  
la nueva subestación Pujalt 220 kV y la línea de entrada-  
salida doble circuito en la subestación Pujalt de la línea  
de 220 kV La Pobra-Abrera, en el término municipal de  
Pujalt (Anoia).

En cumplimiento de los trámites que establecen el ar-  
tículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el

que se determinan los procedimientos administrativos  
aplicables a las instalaciones eléctricas; el Real Decre-  
to 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las  
actividades de transporte, distribución, comercialización,  
suministro y procedimientos de autorización de instala-  
ciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada ha  
sido sometida a un periodo de información pública me-  
diante el Anuncio publicado en el DOGC número 5128,  
de 9.5.2008, en el BOE número 122, de 20.5.2008, y en  
el diario La Vanguardia de 15.5.2008.

Paralelamente al trámite de información pública, en  
cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 del Real  
Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se comunicará al  
Ayuntamiento del término municipal donde radican los  
bienes o derechos afectados por la instalación, para su  
exposición al público por un periodo de 20 días para que  
puedan alegar la existencia de errores en la relación men-  
cionada, así como formular las alegaciones procedentes  
de acuerdo con lo que disponen los artículos 145 y 147  
del citado Real Decreto.

Dentro del plazo otorgado no se han presentado alega-  
ciones al proyecto.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del Real  
Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se re-  
gulan las actividades de transporte, distribución, comer-  
cialización, suministro y procedimientos de autorización  
de instalaciones de energía eléctrica, se solicitó un informe  
al Servicio Territorial de Cultura y al Ayuntamiento  
de Pujalt, los cuales, previa reiteración, no se manifiestan,  
por lo que se entiende su conformidad al proyecto; a la  
Subdirección de Minas de la Generalidad de Cataluña,  
la cual informa de la compatibilidad de la actividad de las  
dos canteras de la zona con la futura instalación; al De-  
partamento de Medio Ambiente y Vivienda, el cual solici-  
ta que se aporte el estudio de impacto paisajístico para  
emitir el correspondiente informe; puesto en conoci-  
miento de la empresa peticionaria, se remite la mencio-  
nada documentación al Departamento de Medio Ambien-  
te y Vivienda, el cual, dentro del plazo otorgado, no  
se manifiesta, por lo que se entiende su conformidad al  
proyecto.

De acuerdo con la Ley 17/2007, de modificación de la  
Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, se  
solicita informe al Ministerio de Industria, Turismo y  
Comercio, el cual informa favorablemente a la mencio-  
nada solicitud, al considerar que se trata de una instala-  
ción de transporte secundario de titularidad del gestor de  
la red de transporte.

Cumplidos los trámites administrativos que disponen  
la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento  
Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciem-  
bre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurí-  
dico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3, aparta-  
do 3.c), de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sec-  
tor eléctrico, en relación con el artículo 7, apartado a), del  
Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se  
determinan los procedimientos administrativos aplica-  
bles a las instalaciones eléctricas, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa para la  
construcción de la instalación eléctrica del proyecto de  
ejecución de la nueva subestación Pujalt 220 kV y la lí-  
nea de entrada-salida, doble circuito en la subestación  
Pujalt de la línea de 220 kV La Pobra-Abrera, a la empre-  
sa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», en el  
término municipal de Pujalt (Anoia).

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléc-  
trica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública  
lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y dere-  
chos afectados que fueron sometidos a información pú-  
blica en el anuncio publicado en el DOGC número 5128,  
de 9.5.2008, y conlleva las afecciones descritas en el  
mismo y las que hubiesen podido surgir o modificarse en  
la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el proyecto de ejecución de esta instala-  
ción, con las características técnicas siguientes:

La nueva subestación consiste en un parque de intem-  
perie de 220 kV de doble barra con acoplamiento con  
capacidad para 6 posiciones de interruptor: Dos posicio-  
nes de línea La Pobra y Abrera, posición de interconexión  
con la subestación Veciana, posición de acoplamiento de  
barras y dos posiciones de reserva. La posición de inter-  
conexión que se equipara facilitará la conexión con la red  
de transporte de los parques eólicos. Anexa en esta sub-

estación se encuentra la subestación Veciana 220/30 kV que recibe las líneas de los parques eólicos y estará conectada a la de Pujalt para evacuar la energía eléctrica de la red de transporte de 220 kV.

La aparatamenta será de tipo convencional de intemperie, formada por seccionadores, transformadores de intensidad y de tensión, interruptores, autovalvulas, aisladores de apoyo y bobinas de bloqueo.

Se instalarán redes de tierras inferiores y superiores, servicios auxiliares, sistemas de control y protección, sistemas de comunicación, sistemas de alumbrado y fuerza y sistemas de seguridad contra incendios y antiintrusismo.

La nueva línea de entrada-salida a la subestación en doble circuito saldrá desde el apoyo T.218 de la actual línea-La Pobra-Abreira, de 220 kV y finaliza en el pórtico de la subestación Pujalt formada por dos alineaciones:

Las características de la línea:

Longitud: 400 m.

Tensión: 220 kV.

Capacidad térmica de transporte por circuito: 502 MVA.

Numero de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 1.

Tipo de conductor: Cardinal.

Sección conductor: 547,30 mm<sup>2</sup>.

Numero de cables de tierra: 2 de fibra óptica.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado.

Fundamentos: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarrado.

Finalidad: La conexión de los parques eólicos con la red de transporte. Anexa en esta subestación se encuentra la subestación Veciana 220/30 kV que recibe las líneas de los parques eólicos y estará conectada a la de Pujalt para evacuar la energía eléctrica de la red de transporte de 220 kV.

Presupuesto: 3.027.400 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial señor Julio Alguacil Prieto y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña, con el número 394151, en fecha 25 de marzo de 2008, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y demás disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. La Dirección General de Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas éstas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que éstas se ajustan al

proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Economía y Finanzas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 3 de septiembre de 2008.—El Director General de Energía y Minas, don Agustí Maure Muñoz.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

57.433/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Reformado II al proyecto de autorización del gasoducto de transporte secundario para suministro al término municipal de Escúzar» (Granada), así como su estudio de impacto ambiental.*

A los efectos previstos en los artículos 55 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 y el Real Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en cuanto que no se oponga al citado R.D. 919/2006; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 117/2008, de 19 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales, y en general la aplicación del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; esta Delegación Provincial somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S.L., con C.I.F. B-50898352, y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, C/ Doctor Aznar Molina, 2 (C.P. 50002).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública, así como Declaración de Impacto Ambiental de la instalación denominada «Re-

formado II al Proyecto de autorización del Gasoducto de Transporte Secundario para suministro al término municipal de Escúzar» (Granada).

Descripción de las instalaciones: El presente Reformado II contiene la modificación realizada sobre el proyecto denominado «Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar», con motivo de las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos afectados. Este Reformado II se circunscribe a los términos municipales de Escúzar, La Malahá y Alhendín.

La variante se inicia en el término municipal de Alhendín, nada más cruzar el Arroyo del Tarajal, discurriendo junto al límite del término municipal de La Malahá, hasta llegar al término municipal de Escúzar (Variante contenida entre los vértices V-GR-010 y V-GR-010/26). Tras entrar en La Malahá, cruza el camino de La Malahá a Escúzar, para situarse en este término municipal (Escúzar) a través del Polígono Industrial de Profitegra (Variante del término municipal de La Malahá contenida entre los vértices V-GR-010/27 y V-GR-010/51).

Tras recorrer dicho polígono, el trazado modificado conecta con el de origen antes de cruzar la carretera GR-SO-09. Una vez cruzada la carretera, el trazado se ajusta a los linderos de las fincas hasta llegar a las proximidades de la Posición 02, donde vuelve a conectar con el trazado de origen (Variante consistente en que el trazado discurre por zona verde junto al Barranco del Chopo hasta llegar al paralelismo con la Carretera GR-SO-09 en el vértice V-GR-010/07. Conecta con el trazado de origen en el vértice V-GR-010/72 y desde el vértice V-GR-50/1 hasta V-GR-50/5 discurre por los linderos de las fincas.)

Las características técnicas del proyecto no han sufrido ninguna modificación.

Longitud del gasoducto: 12.361 metros. Lo que supone un incremento de 764 metros respecto del proyecto original.

Presupuesto: Un millón setecientos sesenta mil trescientos veintiséis euros con veintidós céntimos de euro (1.760.326,22 €), lo que ha supuesto un incremento respecto al proyecto original de 91.396,86 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. En este sentido, se informa que la presente Addenda recoge la modificación de trazado del proyecto «Gasoducto de transporte secundario para suministro de gas natural al término municipal de Escúzar», que fue sometido a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado nº 57, de 7 de marzo de 2007; Boletín Provincial de Granada nº 37, de 22 de febrero de 2007; en los Diarios: «Ideal de Granada» y «Granada Hoy» de 26 de febrero de 2007. De tal forma que la relación de bienes y derechos publicado en aquellos anuncios queda sustituida por la contenida en el Anexo de este anuncio, en lo que a los términos municipales de Escúzar, La Malahá y Alhendín se refiere.

Afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de cava, arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.